CONTRATO Nº 43/15

CD Nº 15/15 para la *"MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TANQUE DE AGUA"*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente **ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL**, con Cédula de Identidad N° 1.195.453, denominada este acto **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AYALA PERDOMO INGENIERIA DE VICTOR AYALA PERDOMO,** domiciliada en Fernando de la Mora y Gaspar Rodríguez de Francia Nº 259, Villa Elisa - República del Paraguay, con Nros. de Teléfonos (021) 931.867 y RUC Nº 1514327-9, representada para este acto por **ING. VICTOR AYALA PERDOMO**, con Cédula de Identidad N° 1.514.327, en su carácter de Propietario ,denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de ***"MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TANQUE DE AGUA***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **Contratación Directa Nº 15/2015 *"MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TANQUE DE AGUA".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte integral del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*240*	*30*	*1*	*99*	*15.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **292.667**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la *Contratación Directa* N° 15/15, convocado por la *Dirección de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 717 de fecha 14 de setiembre de 2015.-

AYALA PERDOMO INGENIERÍA
RUC: 1514327-9
Fdo. de la Mora 259 c/ G. R. de Francia
Tel. 931.867 - Villa Elisa

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario. IVA Incluido	Precio Total. IVA Incluido
1	**Servicio de Limpieza de Tanque**	UNI	1	UNIDAD	10.500.000	10.500.000
					TOTAL	***10.500.000***

El monto del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs.10.500.000) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a entregar los servicios a la Contratante y a subsanar los inconvenientes que surgieran de la prestación de éstos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Las formas y condiciones de pago: **el** pago será realizado luego de la entrega de la totalidad de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañando la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia de este Contrato es desde la suscripción, hasta el 30 de octubre de 2015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
El plazo máximo para la entrega del servicio sera de 15 (quince) días calendarios contados a partir de la emisión de la Orden de Servicio emitida por el SENAVE en la Dirección de Laboratorios - Arsenales y Angola Bº Capellanía – San Lorenzo, 7:00 a 15:00 hs., conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

1. Especificaciones Técnicas

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Superficie a repintar flojas, pulverulentas o con manos de pintura envejecidas, se deben eliminar totalmente las suciedades e impurezas existentes como oxido y otros con espátula o cepillo de alambre, papel de lija, viruta de acero, arenado, etc. según convenga y enjuagar bien previo al pintado, pasar un trapo humedecido en aguarrás mineral para eliminar el polvo producido al lijar, aplicación de 2 manos pintura epoxi (atoxica) para tanques de agua, finalmente para la eliminación de hongos se debe realizar un perfecto lavado con una solución de hipoclorito de sodio, que contenga aproximadamente 10 grs. de cloro por litro, enjuagando luego con abundante agua y dejar todo conectado y en funcionamiento. **Se precisa para la aplicación de pintura de 3 (tres) micrones que equivale a 300 micras de espesura. Su superficie es de 160 (ciento sesenta) metros cuadrados equivalentes a 35.000 litros. Se requiere pintura interior solamente.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

AYALA PEROMO INGENIERÍA
RUC: 15-1327-9
Edo. de la Mora 252 c/ G. R. de Francia
Tel. 021 [illegible]

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 28 días posteriores al término del mismo.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicará, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0.5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del servicio en demora. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Setiembre de 2015.-

ING. VICTOR AYALA PERDOMO
PROPIETARIO – AYALA PERDOMO INGENIERIA
PROVEEDOR

AYALA PERDOMO INGENIERÍA
RUC: 1514327-9
Fdo. de la Mora 252 c/ G. R. de Francia
Tel. 931.867 - Villa Elisa

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL
PRESIDENTE-SENAVE
CONTRATANTE